Núm. 165. Viernes 15 de Julio de 1887. (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión —Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1789.

La Comisión provincial, con fecha de anteayer, me dice lo siguiente:

«Los Ayuntamientos que á continuación se expresan no han remitido todavia, á pesar de lo dispuesto por la Superioridad y del recuerdo que por el señor Contador se les hizo en 5 del actual, el balance de las operaciones de contabilidad ejecutadas hasta fin de Junio próximo pasado, así como tampoco la cuenta correspondiente al 4.º trimestre del anterior ejercicio económico, faltando de este modo á lo ordenado por aquélla en Circular de 1.º de Junio del año último, y siendo con ello causa de que no puedan cerrarse los Resúmenes de las antedichas cuentas las cuales deben estarlo el dia 15 para poderlos remitir á la Dirección general ántes del 20 del que cursa, según así se previene en telegrama de dicha Dirección de 9 del actual comunicado por V. S. á esta Diputación en el dia de ayer; por lo que esta Comisión, en sesión del dia de hoy, ha acordado llamar la atención de V. S. acerca la citada morosidad, proponiéndole que con arreglo al art. 57 de la Circular de 1.º de Junio de 1886, se sirva V. S. conminar con el máximum de la multa que autorizan las disposiciones vigentes á los Ayuntamientos que dentro el improrogable plazo de cuatro dias no hayan cumplido el servicio de que se trata y que tan recomendado se halla por la Superioridad; con prevención que de no hacerlo, terminado dicho plazo, además de hacer efectiva la mencionada multa se les exigirán todas aquellas responsabilidades á que se hagan acreedores, cuales son, la formación de oficio de los citados documentos á cargo y riesgo del apremiado, y proponer al Ayuntamiento la destitución del cuentandante responsable, sin perjuicio de la formación de causa por desobediencia, conforme así lo determinan los artículos 57 y 58 de la referida Circular.

Lo que tengo el honor de poner en el conocimiento de V. S.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Tarragona 12 de Julio de 1887.—El Vicepresidente, Enrique Huguet.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.»

Ayuntamientos que no han rendido todavía el balance de Junio y la cuenta del 4.º trimestre.

Aiguamurcia, Alcanar, Aleixar, Alfara, Almoster, Benifallet, Bonastre, Bráfim, Colldejou, Figuera, Masdenverge, Miravet, Molá, Montmell, Morera, Palma, Pobla de Masaluca, Puigpelat, Puigtiñós, Rodoñá, Santa Oliva, Senant, Tivisa, Vallclara, Vallfogona, Vallmoll, Vilanova de Prades, Vilaplana y Vilella baja.

Ayuntamientos que no han rendido la cuenta del 4.º trimestre.

Montbrió de Tarragona, Pilas, Riudecols y San Vicente dels Calders.

Y conforme con lo que dicha Corporación me propone, prevengo á los Alcaldes y Secretarios-Contadores morosos, que si dentro tercero día no cumplen el servicio de que se trata, llevaré á cabo, sin contemplación alguna, las medidas coercitivas propuestas, con las que quedan conminados.

Tarragona 14 de Julio de 1887.—El Gobernador interino, Ricardo Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1790.

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Anuncio.

Han de proveerse interinamente las Escuelas siguientes:

	Pesetas.
Elemental de niñas.	
Pratdip....................	750'00
Ayudantía.	
La de la Escuela elemental de niños de Vilaseca........	625'00
Incompleta de ambos sexos.	
Febró....................	250'00

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Junta provincial dentro el término de ocho días, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tarragona 14 de Julio de 1887.—El Gobernador interino Presidente, Ricardo Díaz.—El Secretario, Mauricio Alasá.

Núm. 1791.

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Contabilidad municipal.

Confeccionados ya los libros é impresos necesarios para la Contabilidad municipal de los pueblos de esta provincia en el corriente año económico á que se refiere el aviso de esta Comisión inserto en el *Boletín oficial* número 139, correspondiente al dia 15 de Junio último, la misma hace saber á los Sres. Alcaldes que envien persona autorizada por escrito para recoger aquéllos y satisfacer su coste, que es el de 7 pesetas 50 céntimos la colección de los de menos volúmen y de 8 pesetas 25 céntimos la de los de mayor.

Tarragona 14 de Julio de 1887.—El Vicepresidente, Enrique Huguet.—El Secretario, T. Larráz.

Núm. 1792.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Aleixar, dotada con el haber anual de 995 pesetas. Los aspirantes que pretendan dicha plaza, deberán presentar sus instancias en la Secretaría de dicho Ayuntamiento en el improrogable término de quince días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Aleixar 10 de Julio de 1887.—El Alcalde, Antonio Barberá.

Núm. 1793.

El Intendente de Ejército y del distrito de Cataluña.

Hace saber: Que debiendo contratarse por el término de un año, á contar desde 1.º de Noviembre próximo á fin de Octubre de 1888, el abastecimiento del trigo, harina para pan de hospital, cebada, paja, azúcar, café, aceite, aguardiente, leña y carbón cok y cardiff, que puedan necesitar las Factorías de Subsistencias de Barcelona, Gerona, Figueras, Lérida, Tarragona y Reus, cuyo consumo aproximado es el que consta en el cuadro que se estampa á continuación, se convoca por medio del presente anuncio á una pública y simultánea licitación que tendrá lugar en esta Intendencia y en las Comisarías de Guerra de Gerona, Figueras, Lérida, Tarragona y Reus, á las once de la mañana del día 22 del próximo mes de Agosto.

Las personas que gusten interesarse en esta subasta deberán presentar sus proposiciones, extendidas en papel del sello undécimo y arregladas en un todo al modelo que se inserta al pie de este anuncio, sirviéndoles de gobierno que tanto el pliego de condiciones como los precios límites que

tendrán que regir en dicho acto, se hallarán de manifiesto con la anterioridad conveniente en esta Intendencia y en las Comisarías de Guerra de Gerona, Figueras, Lérida, Tarragona y Reus, todos los días laborables, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde, en cuyas dependencias se darán además cuantas explicaciones reclamen las personas que pretendan tomar parte en este servicio.

CUADRO *de las cantidades de artículos que aproximadamente se necesitan en un año.*

FACTORÍAS.	AZUCAR. — Kilógramo.	CAFÉ. — Kilógramo.	ACEITE. — Litro.	AGUARDIENTE. — Litro.	LEÑA. — Quintal métrico.	CARBÓN. COK. — Quintal métrico.	CARBÓN. CARDIFF. — Quintal métrico.	HARINA para el pan de hospital. — Kilógramo.	TRIGO. — Quintal métrico.	CEBADA. — Hectólitro.	PAJA. — Quintal métrico.
Barcelona...	38548	19274	19274	96370	1521	957	1560	62083	12046	30328	31630
Gerona.....	6508	3254	3254	16270	959	»	»	5760	1830	2913	2523
Lérida.....	8888	4444	4444	22220	1807	»	»	9189	2499	2280	2036
Tarragona...	8428	4214	4214	21070	1135	»	»	5350	2370	695	658
Reus.......	3324	1662	1662	8310	431	»	»	»	935	7603	6794
Figueras....	5924	2962	2962	14810	981	»	»	»	1666	1524	1361

Barcelona 13 de Julio de 1887.—P. A.—El Subintendente Militar, Antonio G. Ortiguela.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., habitante en la calle de... núm... según cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precio límite para la contratación del trigo, harina para pan de hospital, cebada, paja, leña, carbón cok y cardiff, azúcar, café, aceite y aguardiente, que puedan necesitar las Factorías de Subsistencias militares de Cataluña, regidas por gestión directa, desde 1.º de Noviembre próximo á fin de Octubre de 1888, y un mes más si así conviniese á la Administración militar, se compromete á tomar á su cargo todo el abastecimiento general del Distrito (el de tal Factoría) (ó de tal artículo de tal Factoría) (ó de tal artículo para todas las Factorías del Distrito), á los precios de.... (en letra) pesetas el quintal métrico de...... ó kilógramo..... ó hectólitro...... ó litro de....., sujetándose á las condiciones del indicado pliego y tomando como máximo los precios límites mencionados.

Y para que sea válida su proposición, se acompaña el talón de depósito

(Fecha y firma del proponente.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1794.

Don Vicente Aubán y Pérez de Montagudo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de los autos concurso de acreedores de Lorenzo Cabré, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

1.º Una casa en la calle Bajada de la Consolación del pueblo de Gratallops, número uno, lindante por la derecha, izquierda y detrás con Francisco Folch, y por delante con la citada calle, de extensión superficial ciento cincuenta y tres metros setenta y cinco centímetros cuadrados, conteniendo bajos, un piso y dos lagares con una bodega, todo de moderna construcción, tasada en cuatro mil ochocientas pesetas.

2.ª Otra casa en la calle Mayor, número diez y siete del mismo pueblo, compuesta de planta baja y dos pisos, lindante á la derecha con Francisco Fabregat, izquierda con Lorenzo Domenech, detrás viuda de Juan Bautista Masip, y por delante con la mencionada calle; mide de superficie setenta y siete metros veinte y ocho centímetror cuadrados, tasada en mil doscientas pesetas.

3.ª Un lagar en la misma calle, número seis, de nueve metros setenta y dos centímetros cúbicos de volúmen que constituye servidumbre de una casa particular, atendido su estado y condición especial, se ha tasado en quinientas pesetas.

4.º Una pieza de tierra, secano, situada en el término de dicho pueblo, y partida «Vellvés», plantada de viña, de extensión noventa y una aréas, veinte y seis centiáreas, lindante al Norte con Francisco Masip, Sud José Abello, Este Francisco Fabregat, y Oeste Francisco Ferré. Tasada en ochocientas pesetas.

5.ª Otra pieza de tierra regadío en el mismo término y partida, de extensión tres áreas, veinte y cuatro centiáreas, plantada de avellanos, lindante por Norte y Este con José Porrera, Sud con N. «Minguet» y Oeste con el río «Monsán». Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

6.ª Otra pieza de tierra, secano, en dicho término y partida «Capelleta», plantada de viña, con algunos almendros, de extensión superficial ochenta y cinco áreas, diez y siete centiáreas, lindante al Norte con Jaime Arany, y Francisco Farré, al Sud Estéban Ripoll, al Este Clemente Sanclemente y al Oeste camino de la Vilella alta. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

7.ª Otra pieza de tierra, secano, en el mismo término y partida «Torrente», de extensión superficial tres hectáreas, sesenta y cinco áreas y cuatro centiáreas, viña, almendros, y parte garriga, lindante al Norte con Pablo Abelló, Sud Federico Gim, Este con un camino y Oeste con el barranco ó camino de la Vilella baja. Tasada en mil ochocientas pesetas.

8.ª Otra pieza de tierra, secano, en el mismo término y partida «Capella», de extensión superficial una hectárea, cincuenta y dos áreas, diez centiáreas, viña y garriga, lindante al Norte con viuda de Ramón Homdedeu, Sud con Francisco Ros, Este y Oeste camino rural. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

9.ª Otra pieza de tierra secano, en el mismo término y partida «Vacas», de extensión superficial siete hectáreas, cuarenta y cinco áreas veinte y nueve centiáreas, lindante al Norte con Jaime Farré, Sud Andrés Tormé, Este Clemente Sanclemente y Oeste con viuda de Domenech, viña, almendros, olivos, avellanos y parte regadío, con algunos árboles frutales. Tasada en siete mil nuevecientas ochenta y siete pesetas.

10.ª Otra pieza de tierra, secano, en el mismo término y partida «Costa», viña, de extensión superficial dos hectáreas, cinco áreas, sesenta y tres centiáreas, lindante al Norte con Antonio Fabregat, Sud Barranco Burdell, Este, Juan Casals y Oeste Juan Cardona. Tasada en dos mil seiscientas pesetas.

11.ª Otra pieza de tierra, secano, en el mismo término y partida que la anterior, viña, de extensión una hectárea, trece áreas, setenta centiáreas, lindante al Norte con Domingo Fabregat, Sud camino rural, Este Juan Casals y Oeste Francisco Barral y Antonio Ripoll. Tasada en mil quinientas quince pesetas.

12.ª Otra pieza de tierra secano, en el mismo término y partida que la anterior, lindante al Norte con Domingo Fabregat, al Sud con camino rural, al Este con Juan Casals y al Oeste con Juan Cardona, de extensión superficial una hectárea, veinte y dos áreas, ochenta y nueve centiáreas. Tasada en mil quinientas pesetas.

13.ª Otra pieza de tierra, secano, sita en el término del pueblo de Torroja, y partida «Costas de la Ermita», viña, almendros, olivos y algarrobos, lindante al Norte con Pedro Ballesté y Pablo Abelló, Sud con Miguel Porrera, al Este con José Parés y Oeste con terratenientes de la Vilella alta, de extensión superficial tres hectáreas, cuatro áreas, veinte centiáreas. Tasada en mil nuevecientas pesetas.

Dichas fincas se subastarán por separado cada una de ellas, señalándose para el remate el día veinte y dos de Agosto próximo, á las once de su mañana, en el local audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación.

Tarragona nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Vicente Auban.—Ante mí, Antonio M.ª de Gavaldá.»—Es copia, Antonio M.ª de Gavaldá.

Núm. 1795.

CÉDULA DE CITACION.

En la causa criminal que en este Juzgado de instrucción se sigue sobre uso de nombre supuesto contra Antonio Balcells Orten, soldado de la primera compañía del primer batallón del Regimiento infantería de la Reina, de guarnición últimamente en Pinar del Río (Isla de Cuba), cuyo soldado, hallándose con licencia ilimitada, fué colocado en los trabajos de la carretera de Villafranca á Igualada, trabajando en ella desde primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno hasta el veinte y dos de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, y en el trozo inmediato á la Pobla de Claramunt, en cuyos trabajos se hallaba de capataz un tal Juan Ribas, y un hermano de éste llamado Sebastián, de jornalero de los mismos; y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha dictada en la referida causa por el Sr. Juez Instructor D. Rafael del Riego y Matías, se cita y emplaza ante este Juzgado dentro el término de quinto día á los expresados hermanos Sebastián y Juan Ribas, cuya última residencia lo fué en Vilabella, partido judicial de Valls, provincia de Tarragona, ignorándose el actual paradero, domicilio y demás circunstancias de los mismos; á contar dicho término del siguiente día al en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, de la de Tarragona y *Gaceta de Madrid*, al objeto de prestar declaración para evacuar una cita hecha por el procesado en la calendada causa; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que dicha citación y emplazamiento tenga efecto expido la presente cédula, que firmo en Igualada á once de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Ricardo Aguilera.

ANUNCIOS.

LEY MUNICIPAL.—Precio, DOS PESETAS.

LEY Y REGLAMENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.—Precio, UNA PESETA

Véndese en el despacho de este establecimiento.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.